MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
Unidad Operativa de Contrataciones
****

ADENDA AL CONTRATO Nº 92/2011.-

ADQUISICIÓN DE VIDRIOS AD - REFERÉNDUM ADJUDICADOS EN LA CONTRATACIÓN DIRECTA N° 58/2011.-

Entre el **MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL** (MDN – Contratante), domiciliado en la Avda. Mcal. López esq. Vicepresidente Sánchez, representado por el Señor Ministro de Defensa Nacional CATALINO LUIS ROY ORTÍZ, con C.I. N° 698.374, y y la firma ASINTEC BIENES Y SERVICIOS S.R.L., en lo sucesivo el Contratista, con Registro Único de Contribuyentes (RUC) N° 80047328-0, con domicilio la casa de la calle Avda de la Conquista 999 casi Avda Panambi Vera, de la ciudad de Lambaré, representada por la Señora C.P. JUANA VICTORIANA GIMÉNEZ, con C.I. N° 1.804.010, convienen en celebrar la presente ADENDA AL CONTRATO, correspondiente **a la Contratación Directa Nº 58/2011 – ADQUISICIÓN DE VIDRIOS AD - REFERÉNDUM**, destinados para la utilización del Ministerio de Defensa Nacional para el Ejercicio Fiscal 2011; el cual se regirá por las siguientes cláusulas y condiciones:

CLÁUSULA PRIMERA: Por la cual amplia la **Cláusula 6. Precio del Contrato** Nº 92 de fecha 24 de noviembre de 2011, en las condiciones y cantidades expresadas a continuación:

El monto del Contrato será incrementado hasta monto de **Gs. 1.400.000 (Guaraníes un millón cuatrocientos mil) IVA incluido. Conforme a lo establecido en el artículo 63 de la Ley 2051/2003 de Contrataciones Públicas.**

Los precios unitarios son detallados en el siguiente cuadro:

Ítem	Descripción	Unidad de Medida	Presentación	Marca	Procedencia	Cant Adj	Cant 20%	Precio Unitario	Precio Total 20 %
1	Vidrio esmerilizado de 10mm color a definir, para puerta de acceso. Incluye colocacion	m2	m2	Vilux	Nacional	20	4	350.000	1.400.000
	Total IVA Incluido								**1.400.000**

CLÁUSULA SEGUNDA: Por el cual se amplía la **Cláusula 24. Garantía de Cumplimiento de Contrato**

El Proveedor deberá ampliar la garantía de fiel cumplimiento del contrato por el 5% del valor de la Adenda del Contrato y por el plazo de vigencia del mismo. A tal efecto, deberá presentar a la Contratante una garantía de cumplimiento del Contrato bajo alguna de las siguientes formas: (a) garantía bancaria emitida por un Banco establecido en la República del Paraguay; (b) póliza de seguros emitida por una Compañía de Seguros autorizada a operar y emitir pólizas de seguros de caución en la República del Paraguay.

OBSERVACIÓN: EN CASO QUE EL MONTO DE LA CONTRATACIÓN SE AJUSTE AL EXIGIDO PARA UNA COMPRA DIRECTA, SE APLICARÁ EL ARTÍCULO 6º DEL DECRETO P.E. Nº 4008/10.

La garantía de cumplimiento de contrato deberá ser presentada por el Proveedor dentro de los diez (10) días calendarios siguientes a partir de la firma de la Adenda del Contrato, salvo que la entrega de los bienes o la prestación de los servicios se realice dentro del citado plazo.

CLÁUSULA TERCERA: Vigencia de la Adenda del Contrato

La presente Adenda al Contrato tendrá una vigencia desde la firma de la misma hasta el día 31 de diciembre de 2011.

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL * MINISTRO *

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
Unidad Operativa de Contrataciones
****

En conformidad firman las partes en dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Asunción - Paraguay a los 16 días del mes de diciembre del año 2011.-

C.P. JUANA VICTORIANA GIMÉNEZ
ASINTEC BIENES Y SERVICIOS S.R.L.
C.I. Nº 1.804.010
Contratista

Asintec Bienes y Servicios S.R.L.

CATALINO LUIS ROY ORTIZ
MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL
C.I.N° 698.374
Contratante